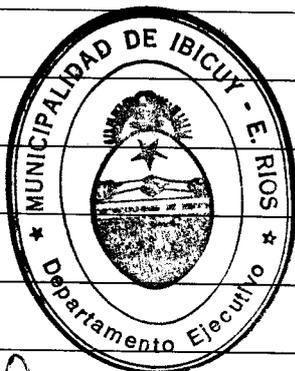


Art. 5º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Ilicuy, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil (2.000).

Ilicuy 12 de julio de 2000. -


HORACIO DURRELS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILCUY




Dr. Angel E. Tramontín
INTENDENTE MUNICIPAL
Ilicuy - Entre Ríos

Ordenanza N° 8/2.000

VISTO:

La necesidad de proceder a la subdivisión en Manzanas al predio de 42 Has. 70 As. propiedad de la Municipalidad de Ilicuy y, que se ubica en el sector Nor. Noroeste de la Planta Urbana de Pueblo Ilicuy plano N° 38949 y,

CONSIDERANDO:

Que a su vez es oportuno lotear en parcelas más pequeñas a dichas manzanas que de las mensuras correspondiente surjan.

Que es dable en tal sentido fijar un precio promedio y moderado por metro cuadrado libre de mejoras, sin que ello signifique que la Municipalidad ejerce una actividad con fines de lucro.

Que en atención a la demanda que emerge por parte de los ciudadanos locales en procura de obtener un terreno a fin de edificar sus viviendas y teniendo en cuenta la demora que se ha producido en la transferencia de inmuebles propiedad del Estado Nacional Argentino a favor de la Municipalidad de Ilicuy y que esta se halla en condiciones de dar solución a la problemática mencionada

adjudicando lotes de terrenos a cada uno de los solicitantes bajo condiciones a convenir oportunamente,

Por Ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Ilicuy sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ART. 1º.- proceder a subdividir en manzanas regulares a conveniencia de la Municipalidad, la parcela que se ubica en el sector Nor Noroeste de la localidad de Ilicuy, Plano N° 38949 propiedad de la Municipalidad de Ilicuy, y darle a las mismas la fisonomía que estime corresponder. -

ART. 2º.- subdividir a su vez en lotes las Manzanas que de las mensuras surjan. -

ART. 3º.- fijase el valor del metro cuadrado de la tierra libre de mejoras en \$ 3,70 (pesos tres con setenta y centavos) por pago al contado. En caso de pago en cuotas el importe supliera una carga del 12% (doce por ciento) anual en concepto de intereses. -

ART. 4º.- adjudicar en los términos y condiciones que se fijen oportunamente, los lotes que surjan de la distribución a realizar en cada una de las manzanas proyectadas. -

ART. 5º.- procedase a confeccionar los respectivos Boletos de Adjudicación de acuerdo a cláusulas a convenir con el adjudicatario y a la vez fijar el valor de los plazos que serán iguales y consecutivos a conveniencia de partes, dejando constancia que se le otorgará el título definitivo una vez saldada la deuda total. -

ART. 6º.- autorizar a través de la presente Ordenanza al Presidente de Junta de Fomento para que conjuntamente con el Secretario de Gobierno firmen los res-

-fectivos Boletos de Adjudicación y posterior Escritura Pública.
-tiva de Dominio.

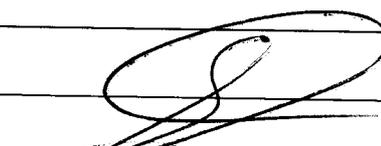
ART. 7º.- Derógase toda ordenanza que anteriormente se haya dictado y se oponga a la presente.-

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Ibicuy 19 de agosto de 2.000.-


HORACIO DURRÉLS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY




Dr. Angel E. Tramontín
INTENDENTE MUNICIPAL
Ibicuy - Entre Ríos

Ordenanza N° 9/2.000.-

VISTO:

La factibilidad de que a través de la sub-unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia se construya un grupo de viviendas, en el marco del proyecto de Protección contra inundaciones (P.P.I), financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y

CONSIDERANDO:

Que dentro del Plan de Gobierno de la Municipalidad de Ibicuy, se encuentra previsto priorizar la construcción de viviendas destinadas a cubrir el déficit agravado por las últimas inundaciones, causal de problemas socio-económicos, afectando a familias de menores recursos;

Que los terrenos en mención consta de una superficie de 54 metros lineales sobre la calle Manuel Belgrano por 100 metros lineales sobre calle Libertad y calle pública lo que origina una superficie total de 5.400 metros cuadrados,